

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

ANUNCIO

Habiendo, el Pleno, tomado conocimiento de la renuncia de las Concejales doña Laura Gallego Novillo y doña Isidra Serna Gutiérrez, en sesión celebrada el pasado 30 de noviembre de 2020 y posterior toma de posesión del cargo como Concejales de doña Montserrat Benito Ortiz y don Amadeo Treviño Díaz en la sesión de Pleno celebrada el día 23 de diciembre de 2020.

En base a lo previsto en el art. 43 apartado 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 20 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Tomelloso.

En virtud de la facultad que me confiere la legislación vigente.

He resuelto:

Primero.- Dejar sin efecto la delegación efectuada en doña Isidra Serna Gutiérrez respecto de la relación institucional con la Asociación de Vecinos del Barrio San José Obrero.

Segundo.- Dejar sin efecto la delegación efectuada en doña Laura Gallego Novillo respecto de la relación institucional con la Asociación de Vecinos del Barrio del Pilar.

Tercero.- Delegar en los/las Concejales/as que a continuación se indican, las facultades delegables respecto de la relación institucional con las Asociaciones de Vecinos de Barrios que se expresan, respectivamente, si bien, la delegación no incluye la atribución de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, ni la de gestionar servicios cuya delegación esté atribuida a otro Concejales.

- D. Amadeo Treviño Díaz Barrio San José Obrero
- D^a. Montserrat Benito Ortiz Barrio del Pilar

Cuarto.- Notificar a los Concejales delegados.

Quinto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlo igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal, así como dar cuenta al Pleno del contenido de la misma en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 apartados 2 y 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Anuncio número 169

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>